II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13652 *ORDEN de 11 de junio de 1984 por la que se adjudica destino en la Junta de Andalucía a diferentes funcionarios.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de la Junta de Andalucía solicitando los servicios de los funcionarios que en el anexo adjunto se indican.

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas y solicitada la conformidad de los Departamentos respectivos, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo éstas favorables, este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a los mencionados funcionarios a prestar servicios en la Junta de Andalucía en las Consejerías y en los puestos que en el anexo adjunto se indican.

Segundo.—Los citados funcionarios pasarán a la situación de «supernumerario» en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 7.º del citado Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que continúen en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre.

Tercero.—El cese y cambio de situación administrativa se atenderá a lo preceptuado en el mencionado Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, debiendo efectuar la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Dichos funcionarios tendrán los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, para los que obtuvieron la plaza por concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, ilustrísimos señores Subsecretarios de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; Administración Territorial, Sanidad y Consumo, Obras Públicas y Urbanismo y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Cesa en:	Se le destina a:	Número de Registro de Personal
González Erosa, Manuel.	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Jefatura Provincial del Ministerio de Agricultura en Cádiz.	Consejería de Salud y Consumo. Puesto base de nivel Administrativo.	T54AG02A331P.
Martínez Andrés, Adelina.	Instituto de Estudios de Administración Local (Administración Territorial). Madrid.	Consejería de Política Territorial. Puesto base de Auxiliar.	DNI 24.568.919.
Expósito Alburquerque, Antolina.	Ministerio de Sanidad y Consumo.	Consejería de Salud y Consumo. Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, Negociado de Organos de Participación.	B05GO2113.
Caro Cantarero, Carmen.	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dirección General de Obras Hidráulicas. MOPU. Sevilla.	Consejería de Educación. Dirección General de Personal. Negociado de Concurso de Párvulos, restringido de Educación Especial.	T44OP5A9P.

13653 *ORDEN de 14 de junio de 1984 por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta Regional de Extremadura.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocada oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Extremadura por Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984), de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en la Junta de Extremadura —Servicios Centrales, Mérida— a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden, a los que se les declara, por ello, en la situación administrativa de supernumerarios, según establece el artículo 7.º del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segundo.—En el plazo de diez días hábiles y con efectos del día siguiente de su publicación en los diarios oficiales a los que alude la base 11 de la mencionada Orden, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa al personal a quien se ha adjudicado destino en las Consejerías de Presidencia de la Junta, Planificación y Desarrollo (Economía y Hacienda), Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Turismo, Transportes y Comunicaciones. La Junta de Extremadura deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde actualmente venga prestando sus servicios, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

El personal destinado al resto de la Consejerías no nombradas en el apartado anterior, es decir, Presidencia y Trabajo, Emigración y Acción Social, Industria y Energía, Sanidad y Consumo, Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio Artístico, y Agricultura y Comercio, deberá cesar en la Administración de origen el día 1 de octubre de 1984, debiendo dicha Administración efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que corresponda. A partir de dicha fecha de 1 de octubre, los plazos de toma de posesión serán los establecidos en el apartado anterior, debiendo la Junta de Extremadura efectuar las diligencias de nombramientos y tomas de posesión correspondientes. No obstante, la Junta de Extremadura, excepcionalmente, podrá solicitar la incorporación de aquellos funcionarios que considere imprescindibles para la buena marcha de los servicios antes de la mencionada fecha de 1 de octubre.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja consignarán en los títulos respectivos la diligencia de cese con mención expresa de la situación de supernumerario; por su parte, los de las unidades correspondientes de la Junta de Extremadura consignarán la de incorporación, debiendo unos y otros enviar copia autorizada a las correspondientes Jefaturas de Personal del Cuerpo, Escala u Organismo respectivo.